

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 152/87 de la Comisión, de 21 de enero de 1987, que fija para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1987 la cantidad máxima de ciertos productos del sector de las materias grasas que habrá de despacharse al consumo e importarse en España y Portugal**

*(Diario Oficial de la Comunidades Europeas nº L 20 de 22 de enero de 1987)*

Página 8, en la tercera línea de la letra b) del párrafo 1 del artículo 1 :

*en lugar de:* « 75 000 toneladas »,

*léase:* « 100 000 toneladas ».

---